

ACTA NÚMERO DOCE.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día diecisiete de Septiembre del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al proceso contencioso administrativo promovido por el señor Mario Ernesto Bernal Hernández, contra el Concejo Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, y mediante fallo emitido por la Sala, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos del día veintisiete de enero de dos mil veinte, y recibida la certificación de la sentencia en esta oficina, a las diez horas con cincuenta minutos del día trece de agosto de dos mil veinte.- Por tanto, ACUERDA: Reinstalar al señor MARIO ERNESTO BERNAL HERNÁNDEZ, con el cargo de Inspector Municipal de Saneamiento Ambiental, a partir del día veinticinco de septiembre del corriente año, con un sueldo mensual de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00).- Por lo tanto se ordena a las Unidades correspondientes para que se elaboren la Reformas respectivas, en el Presupuesto Municipal vigente, Manual de Descriptor de Cargos y Organigrama de esta Administración Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al proceso contencioso administrativo promovido por el señor Mario Ernesto Bernal Hernández, contra el Concejo Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, y mediante fallo emitido por la Sala, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos del día veintisiete de enero de dos mil veinte, y recibida la certificación de la sentencia en esta oficina, a las diez horas con cincuenta minutos del día trece de agosto de dos mil veinte.- Por tanto, ACUERDA: Cancelar los salarios que el señor MARIO ERNESTO BERNAL HERNÁNDEZ, dejó de percibir, equivalentes a tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso 4° de la Ley de Servicio Civil.- Por lo que se ordena a la Unidad de Presupuesto para que elabore la Reforma respectiva, en el sentido de incorporar al Presupuesto Municipal vigente, los tres meses de salarios dejados de percibir por el señor Bernal Hernández; así mismo se ordena a la Tesorería Municipal emita el cheque respectivo para efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación CATORCE MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 40/100 DÓLARES (\$14,848.40), de la Cuenta Corriente N° 544-001160-3 perteneciente al Proyecto Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío William Fuentes, Cantón Obraje Nuevo, del municipio de San Pablo Tacachico, (Fondos provenientes de crédito), para cancelar factura número 0051 del Ing. Manuel Eugenio Portillo Reyes, en concepto de pago de Estimación N° 1 por la Ejecución del Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CASERÍO WILLIAM FUENTES, CANTÓN OBRAJE NUEVO, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que según Decreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo del 2020, publicado en el D. O. N° 52, Tomo N° 426 de fecha 15 de marzo del 2020 de 2020 y sus prorrogas, se decretó el Estado de Emergencia Nacional de la pandemia Covid-19.
- II. Que según Decreto Ejecutivo N° 19 de fecha 13 de abril de 2020 en el Ramo de Salud, Ministerio de Salud se decretó Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de Contener la Pandemia COVID-19.
- III. Que a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y de las leyes y decretos emitidos por la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo, se ha visto restringida la movilidad social y el desarrollo de las actividades económicas de todo el país, para dar cumplimiento a las medidas necesarias para combatir a la pandemia del COVID-19, en lo particular en el municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.
- IV. Que esto ha afectado grandemente las finanzas del municipio impactándolo al grado que su ingreso se ha visto disminuido como nunca antes en la historia de este municipio dado que los contribuyentes no están pagando las tasas e impuestos municipales.
- V. Que la municipalidad se ha visto afectada en una reducción significativa en el ingreso por la baja recaudación y tomando en cuenta el Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por COVID-19, en su Art. 4, inciso 2° establece: “La población en general estará obligada a colaborar y acatar las disposiciones que se tomen al respecto por las autoridades competentes, so pena de incurrir en las responsabilidades penales, civiles y administrativas pertinentes”, por lo cual las empresas de distinta naturaleza tuvieron que cerrar, así como los contribuyentes acatando los decretos ut supra mencionados, los cuales dejaron de realizar sus pagos de tasas e impuestos municipales, el uso del mercado municipal se vio parcializado para el ingreso de usuarios, entre otros servicios, que se han visto afectados por los decretos en mención.
- VI. Que esta Municipalidad no ha recibido del Estado el Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto y septiembre del 2020, que el Ministerio de Hacienda transfiere a las 262 Municipalidades por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), de conformidad al Art. 4 y 4-a de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.-

- VII. Que por todo lo anterior es necesario buscar líneas de crédito temporal para cubrir las necesidades inmediatas por las que atraviesa la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, para el pago de deudas de diferentes índoles.

Por lo tanto, de conformidad con el art. 67 del Código Municipal, los miembros del Honorable Concejo Municipal, por mayoría calificada especial adoptándose con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus Miembros Propietarios, señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero, ACUERDA:

- I. Aprobar la solicitud de crédito con ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE R.L. (COSAVI DE R.L.), para el pago de deudas de diferentes índoles.
- II. Autorizar al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en nombre del Concejo Municipal realice los trámites correspondientes ante la institución financiera siguiente: ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE R.L. (COSAVI de R.L.), presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometándose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes.
- III. También autorizar al señor Alcalde Municipal Mario Alberto Castillo Villanueva, para firmar los acuerdos administrativos necesarios, para la viabilización de los tramites respectivos.

Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES (\$31,779.09), de la Cuenta Corriente N° 544-001154-5 perteneciente al Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL LA POLVOSA PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO** (Fondos provenientes de crédito), para cancelar factura número 003 de la empresa MEDIO PUNTO, S. A. de C.V., en concepto de pago de Primera Estimación equivalente a 30% del monto del proyecto.- Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL LA POLVOSA PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 18/100 DÓLARES (\$685.18) de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura de Comercios y Ferretería El Amigo, de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón, valor por el suministro de variedad de materiales eléctricos, para instalación eléctrica de ocho viviendas Proyecto: Construcción de Viviendas de Interés Social para

personas de escasos recursos económicos y damnificadas a casusa de la Tormenta Tropical Amanda en el municipio de San Pablo Tacachico.- Específicamente Construcción de Ocho Viviendas en Lotificación Nueva Tacachico, por daños ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda, se agregan los documentos requeridos de los beneficiarios, al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 90/100 DÓLARES (\$2,632.90), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar recibo del señor Juan Francisco Aguilar Alemán, en concepto de pago final (según avance de obra del 100%), por Servicios Personales de mano de obra, consistente en Fabricación e Instalación de 16 Puertas y 16 Ventanas Tipo Balcón, para cada una de las 8 viviendas en Lotificación Nueva Tacachico, Barrio Nuevo.- Proyecto: Construcción de Ocho Viviendas en Lotificación Nueva Tacachico, por daños ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda.- El monto del contrato asciende a la cantidad de Tres Mil Setecientos Sesenta y Uno 38/100 Dólares (\$3,761.38) **que incluye materiales**; con este pago ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 28/100 DÓLARES (\$10,816.28), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura número 0021 de la empresa SANTOS SARMIENTO, S. A. de C. V., en concepto de pago: Estimación N° 3 de la Ejecución del Proyecto: Construcción de Muro y Tratamiento de Talud en Calle Principal de entrada al municipio de San Pablo Tacachico, por daños ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 66/100 DÓLARES (\$55,447.66), de la Cuenta Corriente N° 544-001151-2 perteneciente al Proyecto Introducción de Agua Potable en Cantón Mogotes (Fondos provenientes de crédito), para cancelar factura número 0210 de la empresa CONSTRUCTORES DIVERSOS DE EL SALVADOR, S. A. de C. V., en concepto de pago de Estimación N° 1 por la Ejecución del Proyecto N° LPN/AMSPT 01/2020 INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTON MOGOTES MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS

NOVENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES (\$695.80), de la Cuenta Corriente MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar recibo del señor José Alfredo Hernández Domínguez, valor por el suministro de: 30 cajas de mascarillas quirúrgicas descartables de 50 unidades 1000 mascarillas KN-95; 10 cajas de mascarillas KN 95; 10 galones de alcohol gel; y 10 Cajas de guantes (NITRO), en el marco de la Campaña de Prevención del COVID 19, en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que es competencia municipal promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; de conformidad con el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal.
- II. Que es necesario suscribir convenios para el desarrollo de todas estas actividades, ya que como Municipalidad nos compete y así quedar respaldados con un documento legal que nos respalde en la ejecución de proyectos que van encaminados a éstos programas o contribuciones en implementos deportivos o de otra índole.-
- III. Que en el marco del Proyecto denominado: El Deporte, La Cultura y El Arte, como medios de Integración Social y de Prevención de Violencia, Programa Educativo para la Niñez y la Juventud del municipio de San Pablo Tacachico.-

Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: AUTORIZAR al C. D. Fuerte San Isidro de la 3ª División, residente en el cantón San Isidro Lempa del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, **para que de manera alterna utilice la Cancha Municipal de Valle Mesas, sede del C. D. San Pablo Municipal de esta ciudad, en partidos oficiales programados por la Federación Salvadoreña de Fútbol (FESFUT), durante el torneo Apertura 2020-2021.-** Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 32/100 DÓLARES (\$481.32), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar facturas números 35161 y 35212 de Droguería Mundo Farma del señor Carlos Fernando Martínez Umanzor, por el suministro de productos medicinales y otros accesorios, para utilizarlos en el Campaña Nacional contra la Pandemia del COVID-19.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00), de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Joel Osmín Girón González, en concepto de pago de mano de obra, por trabajos de Construcción de Sistema Bóveda para paso vehicular y fluido de aguas lluvias y prevención de inundaciones en temporada lluviosa, a viviendas aledañas y escuela Caserío Copinula,

Colonia Nueva San Pablo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 15/100 DÓLARES (\$18,298.15), de la Cuenta Corriente N° 544-001156-7 perteneciente al Proyecto Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Campana del municipio de San Pablo Tacachico, (Fondos provenientes de crédito), para cancelar factura número 0022 de la empresa ECOINSA, S.A. DE C.V., en concepto de pago de Estimación N° 01 por la Ejecución del Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CANTÓN CAMPANA, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a Justificación Técnica de la Supervisión respectiva para Orden de Cambio en el Proyecto: MEJORAMIENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN ENTRADA A PASAJE JESÚS CASTILLO FRENTE A CEMENTERIO N° 1 SAN PABLO TACACHICO.- Por tanto, ACUERDA: Orden de Cambio N° 1, Disminución y aumento al contrato de la obra del Proyecto: MEJORAMIENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN ENTRADA A PASAJE JESÚS CASTILLO FRENTE A CEMENTERIO N° 1 SAN PABLO TACACHICO.- El proyecto está actualmente en proceso, con una obra adicional de Dos Mil Nueve 12/100 Dólares (\$2,009.12), lo cual genera obra por pagar, ya que según lo analizado en campo de acuerdo a la supervisión se genera una escorrentía al final del pasaje, produciendo una saturación de agua en el lugar, por lo que es necesario conducir esta agua a una pequeña quebrada cercana al proyecto.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y UNO 60/100 Dólares (\$71.60), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura de la empresa FREUND, S.A. DE C.V., suministro de: 8 Rollos de papel toalla kleenex, para uso exclusivo de esta Administración Municipal, suministrados según demanda de los requerimientos respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de VEINTICINCO 40/100 DÓLARES (\$25.40) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Máquina Corta grama y güiros, para el Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de

VEINTICINCO 10/100 DÓLARES (\$25.10) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Máquina Corta grama y güiros, para el Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SIETE 53/100 DÓLARES (\$7.53) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Moto Freedom Placa M-481636 en el marco las diferentes misiones oficiales que realiza dentro del quehacer municipal, dentro del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 del Reglamento de la Ley del ISSS y Artículos 46 literal “e” Inciso 2 y 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por accidente común al señor JOSÉ ALFREDO CASTILLO RIVERA, Policía Municipal; por un período de incapacidad de cuarenta y nueve días calendario, del 13 de Septiembre al 31 de Octubre del 2020, por lo tanto estará ausente de sus funciones durante el tiempo establecido por las leyes y reglamentos correspondientes, así mismo lo establecido en el presente acuerdo para su debido cumplimiento.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISSS, Gerencia General de esta Alcaldía, Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando el desarrollo del municipio de San Pablo Tacachico, como el mejoramiento de calles, puentes, servicios de agua potable y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA:** PRIORIZAR EL SIGUIENTE PROYECTO:

1. Ampliación del Sistema de Agua Potable del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, consistente en prolongación de tubería (orilla de línea férrea, Cantón San Isidro Lempa.

El cual vendrá a beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con la finalidad de que se inicien los debidos procesos de compra de materiales conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se realizará por administración.- Comuníquese.

Se hace constar que el señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Segundo Regidor Propietario; salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal en el Acuerdo municipal número 4 de la presente acta, manifestando que no está de acuerdo al préstamo relacionado, por razones que define como personales.

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1° Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela.
2° Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes
3° Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.
4° Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidor Propietario.

Carlos Calderón.
6° Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
7° Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8° Regidor Propietario.

José Armando Saracay.
1° Regidor Suplente.

Yeimy Maritza Martínez Aldana.
2° Regidor Suplente.

Elsa Gloria Morales Murcia,
3° Regidor Suplente.

Idalia Maudalena Ortega Valencia,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.